

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación
MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CONACOM- PLURIANUAL – ID N°
464566

Rectificación Informe de Evaluación CONACOM/ CE /N° 2 /2025

Asunción, 22 de julio de 2025
Informe de Evaluación CONACOM/ CE /N° 2 /2025 (Rectificado)

Señora
Blanca García
Coordinadora General
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar rectificación de ciertas cláusulas en el Informe de Evaluación CONACOM/ CE /N° 2 /2025 mediante el cual se realizó la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del *Llamado convocado en la Modalidad de Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CONACOM- PLURIANUAL – ID N° 464566"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Las rectificaciones propuestas se efectúan en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el marco del proceso de revisión correspondiente. En ese sentido, se ha procedido a ajustar las cláusulas indicadas del Informe de Evaluación CONACOM/CE/N° 2/2025, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de contratación.

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR: MENCIONAN NORMATIVAS DEROGADAS.

Donde dice:

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro de Contrataciones Públicas", en adelante Ley de Suministro, el Decreto Reglamentario N° 9826/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 - De Suministro de Contrataciones Públicas", en adelante Decreto Reglamentario y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente para procesos licitatorios.

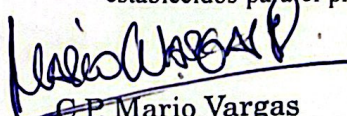
Debe decir:

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro de Contrataciones Públicas", en adelante Ley de Suministro, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones públicas", en adelante Decreto Reglamentario y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente para procesos licitatorios.

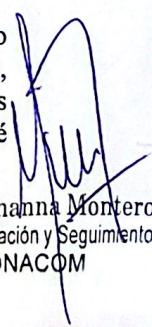
OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR: CRITERIOS DE EVALUACIÓN INCONSISTENTES.

Donde dice:

Undécimo: Una vez realizado el análisis conforme a la Ley de Suministro y su decreto reglamentario, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y habiendo examinado la acreditación del cumplimiento sustancial de todos los requerimientos establecidos para el presente llamado de las ofertas presentadas para ambos Ítems, este Comité


G.P. Mario Vargas
Técnico Control Interno
CONACOM


Abg. Luis E. Battaglia
Asesor del Directorio
CONACOM


Ecom. Johanna Montero
Enc. Planificación y Seguimiento
CONACOM

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación
MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CONACOM- PLURIANUAL – ID N°
464566

Rectificación Informe de Evaluación CONACOM/ CE /N° 2 /2025

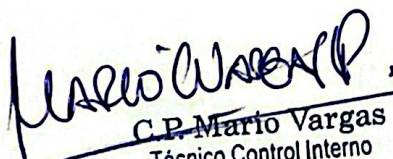
procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Suministro y el artículo 62 del Decreto Reglamentario, en los siguientes términos:

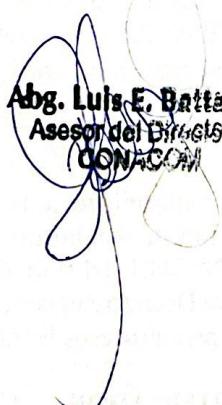
- **ADJUDICAR** el Llamado convocado en la Modalidad de **Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN)** para la “**MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CONACOM- PLURIANUAL, PAC con ID N.º 464566**”, a la oferta presentada por la empresa **GRUPO BONARO S.A. con RUC 80128076-1** de acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 32.060.494 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) IVA incluido.

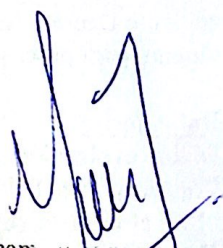
Debe decir:

Úndécimo: Una vez realizado el análisis conforme a la Ley de Suministro y su decreto reglamentario, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y habiendo examinado la acreditación del cumplimiento sustancial de todos los requerimientos establecidos para el presente llamado de las ofertas presentadas para ambos Ítems, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Suministro y el artículo 62 del Decreto Reglamentario, en los siguientes términos:

- **ADJUDICAR** el Llamado convocado en la Modalidad de **Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN)** para la “**MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CONACOM- PLURIANUAL, PAC con ID N.º 464566**”, a la oferta presentada por la empresa **GRUPO BONARO S.A. con RUC 80128076-1** por reunir todas las condiciones legales y técnicas, por el monto mínimo de Gs 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y un monto máximo de Gs 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) de acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 32.060.494 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) IVA incluido


C.P. Mario Vargas
Técnico Control Interno
CONACOM


Abg. Luis E. Battaglia
Asesor del Director
CONACOM


Ecom. Jonanna Montero
Enc. Planificación y Seguimiento
CONACOM